



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



0000002

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE
LA COMPAÑIA PRODUCTOS DEL
LITORAL S.A. PROLISA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dieciocho días del mes de M a y o
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:
los señores Abogado don WALTER ROMERO GONZALEZ,
quien declara ser ecuatoriano, casado, y don RENATO
ACUÑA DELCORE, quien declara ser costarricense,
casado, ejecutivo, en sus calidades de
Presidente y Gerente, respectivamente, de la
Compañía PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA,
calidades que legitiman con los nombramientos
inscritos, que presentan para que sean agregados
a la presente, los mismos que declaran que sus
nombramientos no han sido modificados ni
revocados, y que continúan en el ejercicio de los
cargos; mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL

01

DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la cual conste, la expresión del capital de la compañía PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA, en dólares de los Estados Unidos de América, que se otorga conforme a las cláusulas siguientes: C L A U S U L A P R I M E R A.- INTERVINIENTES: Comparecen e intervienen en la presente escritura pública los señores Abogado WALTER ROMERO GONZALEZ y RENATO ACUÑA DELCORE, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA, según constan de los nombramientos correspondientes que se incorporan a la presente escritura pública como documentos habilitantes.- C L A U S U L A S E G U N D A.- ANTECEDENTES: Dos.uno. Mediante Escritura Pública celebrada en Guayaquil, el día veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público doctor JORGE JARA GRAU, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó la compañía PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA. Dos.dos. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el día



000000



Ab.
Pedro L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 once de febrero de mil novecientos sesenta y
2 cinco, se aumentó el capital social de
3 Doscientos mil sucres y se reformaron los
4 estatutos de la compañía. Dos.tres. Mediante
5 Escritura Pública otorgada en la ciudad de
6 Guayaquil, el treinta de Agosto de mil
7 novecientos setenta y ocho ante el Notario
8 Público doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, inscrita
9 en el Registro Mercantil el veintinueve de Marzo
10 de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó
11 el capital de la compañía a Quinientos mil
12 sucres y se reformaron los estatutos de la
13 compañía. Dos.cuatro. Mediante Escritura Pública
14 otorgada en esta ciudad el siete de Noviembre
de mil novecientos ochenta y seis, ante el
Notario Público doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA,
inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
el ocho de enero de mil novecientos ochenta y
siete se aumentó el capital de la compañía a
19 Dos millones de sucres y se reformaron los
20 estatutos de la compañía. Dos.cinco. Mediante
21 Escritura Pública otorgada en Guayaquil el
22 veintinueve de Julio de mil novecientos
23 noventa y dos, ante el Notario Público Abogado
24 CESARIO CONDO CHIRIBOGA, inscrita en el Registro
25 Mercantil de Guayaquil, el diez de Octubre de
26 mil novecientos noventa y dos, se aumentó el
27 capital de la compañía a Ciento cincuenta y
28

[Firma manuscrita]

1 dos Millones de sucres y se reformaron los
2 estatutos de la compañía.- C L A U S U L A
3 T E R C E R A.- La Resolución de la Superintendencia
4 de Compañías Número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho
5 del veinticuatro de Abril del dos mil, publicada
6 en el Registro Oficial Número sesenta y nueve
7 del tres de Mayo del dos mil, que reglamentó
8 la Ley de Transformación Económica del Ecuador,
9 dispuso que las compañías anónimas, de economía
0 mixta, comandita dividida por acciones y de
1 responsabilidad limitada podrán en forma expresa,
2 señalar en sus estatutos, en dólares de los Estados
3 Unidos de América el importe de su correspondiente
4 capital suscrito y el valor nominal de las
5 acciones.- C L A U S U L A C U A R T A.- Presupuestos
6 tales antecedentes, los señores Abogado WALTER ROMERO
7 GONZALEZ y RENATO ACUÑA DELCORE, en sus calidades de
8 Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía
9 PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA, declaran que el
0 artículo cuarto del estatuto social de la compañía
1 dirá: "El capital de la compañía es de Seis mil
2 ochenta dólares de los Estados Unidos de América
3 (U.S.\$6,080.00), dividido en ciento cincuenta y dos mil
4 (152.000) acciones ordinarias y nominativas de
5 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 América (U.S.\$0.04) cada una. Los títulos
7 representativos de las acciones podrán contener uno
8 o varias de ellas y serán firmados por el





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



Presidente de la compañía".- Anteponga y agregue
Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
para la completa validez y perfeccionamiento de la
presente escritura pública.- (firmado) Walter Romero
G., ABOGADO WALTER ROMERO GONZALEZ, Registro número dos
mil doscientos diez-Colegio de Abogados del Guayas".-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
documentos habilitantes correspondientes.- El presente
contrato se encuentra exento de impuestos, según
Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
otorgantes se ratificaron en el contenido de la
Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

0000004

AB. WALTER ROMERO GONZALEZ, PRESIDENTE

DE LA CIA. PRODUCTOS DEL LITORAL S.A.

PROLISA.- C.C. #09-00780750.-

C.V. # 0553-131.-

R.U.C. CIA. # 0990222037001.-



RENATO ACUÑA DELCORE, GERENTE DE
LA CIA. PRODUCTOS DEL LITORAL S.A.

PROLISA.-

PASAPORTE DE COSTA RICA # 147092896.-



AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 0900780750
WALTER ALFREDO ROMERO GONZÁLEZ

16 DE DICIEMBRE DE 1953

GUAYAQUIL - GUAYAS

Bdt 349 11562

GUAYAQUIL - GUAYAS 1953



ECUATORIANA
SOLTERO
SUPERIOR

V 3343 V 2222

ESTUDIANTE

WALTER ROMERO
RODOLFA GONZÁLEZ

GUIL 19 DE MAYO DE 1977

16 DE DIC DE 1983



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE IDENTIDAD
RENATO ACUÑA DELCORE

No. 091964755-2

04 DE OCTUBRE DE 1956

SAN JOSE COSTA RICA

GEN. CIVIL GCB. 26 1953 49973

QUITO 1.999. N. DE GCB.

[Signature]



ECUATORIENSE

V4344 - V4444

CASADO CON: ROYMA MARIA ALVARADO GRANADOS

SUPERIOR APDO. GRAL. U. BARREROS ECUATORIANOS

ANALON LUIS ACUÑA PARIS

MARIA NAVDEL DELCORE ALVARADO

GUAYAQUIL, 7 DE FEBRERO DEL 2.000

7 DE FEBRERO DEL 2.012. PRO.

B 15443361

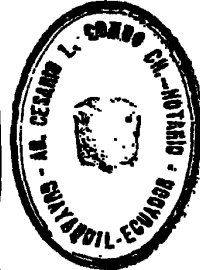
C. P. LEGAL No. 00715-G-2.000

C. DE PAQU No. 1230185

0000007

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

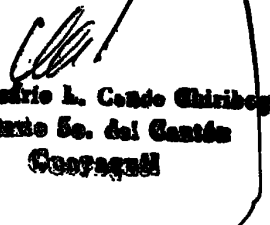


Se otorgó ante mí en fé de ella
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello
y firma en seis fajas útiles xerox. -Guayaquil, a
diez y ocho de Mayo del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



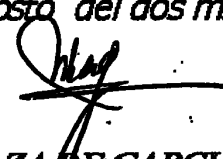
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-DIC-0006637, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diecisiete de julio del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, siete de agosto del año dos mil uno.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006637**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 17 de Julio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: la Conversión del Capital de la compañía **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA**; de fojas **93.171** a **93.182**, número **22.011** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.376** del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

LCC

